THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE PROPERTY WITH THE PROPERTY WITH THE PROPERTY OF THE

DISPONGO:

Artículo único.-Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior Técnico (modalidad Administrativa), con el alcanor y efectos que para dicha categoria y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñansa Media no oficial, femenino, «Madre Cándida», de Andoain (Guiptizcoa).

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dicciscis de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Diencia. JOSE LDES VIELAR CALASI

DECRETO 2397/1970, de 16 de julio, de declaración de urgencia para la ocupación por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) de terrenos destinados a la construcción de Escuelas en la barriada de «Cerro Blanco».

En virtud de expeciente regiamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez do julio de mil novecientos setenta

DISPONGO:

Articulo único.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) de una parcela de terreno sits en la calle Cerro Blanco, con una fachada de cincuenta metros lineales y fondo de ochenta y ocho metros, con una superficie total de cuatro mil cuatroclentos metros cuadrados, y que a la derecha, entrando, colinda con transformador de la «Compañía Sevillana de Electricidada, terrenos a segregar de finca rústica propiedad de doña Dolores Vázquez Díaz y herederos de don Meciás Barbero Pérez, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadatra, al tomo veintislete del archivo, libro cuatro, de Dos Hermanas, follo descientos cuatro, finca ciento veintiquatro triplicado, inscripción trece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setents.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2398/1970, de 24 de julio, por el que se transforma la Sección Delegada mixta de Martorell (Barcelona) en Instituto Nacional de Enseñanza

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza los diversos tipos de Centros oficiales, así como para atender la creciaste demanda de puestos escolares de Bachillerato superior, se hace imprescindible transformar algunos establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consonancia con los fines previstos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros er su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta, setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Martorell (Barcelona) se transforma en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de co-mienzo de actividades del Instituto Nacional de Enseñanza Me-

dia mixto de Martorell, quedando extinguida a partir de la mis-ma la Sección Delegada mixta de dicha localidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del pre-

sente Decreto

Así le dispengo per el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

Bi Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2399/1970, de 24 de julio, por el que se transforma la Seoción Deleguda mista de Palma del Bio (Córdoba) en Instituto Nacional de Ense-nanza Media misto.

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza los diversos upos de Centros oficiales, así como para atender la creciente demanda de puestos escolares de lachillerato superior, se hace imprescindible transformar algunos establecimientos decentes pare el funcionamiento más adecuado en consonancia con los transformar aprintes establecimientos. fines previstos

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Palma del Río (Córdoba) se transforma en Instituto Nacional de Enseñan es Media mixto.

24 Media mixto.

Artículo segundo.—Se autorisa al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Palma del Rio, quedando extinguida a partir de la misma la Sección Delegada mixta de dicha localidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil noveclentos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2400/1970, de 24 de fulio, por el que se transforman en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto las Secciones Delegadas prasculina y femenina Barrio San Blas, avenida de Hellin, Ma-drid.

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza los diversos tipos de Centros oficiales, así como para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato superior, se hace impresonnible transformar algunos establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consonancia con los fines previstos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrês, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reumión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta. setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Secciones Delegadas masculina y fe-menina del barrio San Blas, avenida de Hellín, de Madrid, se transforman en un Instituto Nacional de Enseñanas Media mixto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienze de actividades del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto que se crea por el presente Decreto, quedando extinguidas a partir de la misma las Secciones Delègadas antes ci-

Articulo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veinticuatro de julio de mil novecientos setents.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2401/1970, de 24 de julio, por el que se transforma la Sección Delegada mixia de Giimar (Tenerife) en Instituto Nacional de Enseñanza Me-dia mixto.

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza los diversos tipos de Centros oficiales, así como para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachilierato superior, se hace imprescindible transformar algunos establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consonancia con los fines previstos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos dieciocho, velntitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propueste del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Güimar (Tenerife) se transforma en Instituto Nacional de Enseñanza

Media mixto.

Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto Nacional de Enseñanza Me-dia mixto de Gilmar (Tenerife), quedando extinguida a partir de la misma fecha la Sección Delegada mixta de dicha localidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALAST

DECRETO 2402/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «S. P. E. H.», de Barcelona.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «S.P.E.H.», de Barcelona, y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiumo de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centroa no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Articulo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, cS. P. E. H.s. de Barcelona.

Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que saan precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2403/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Inmaculada Concepción», de Gavá (Barcelona).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Inmaculada Concepción», de Gavá (Barcelona), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Recto-

rado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría
y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio
de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Iumaculada Concepción», de Gavá (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y
Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el
cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a velnticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2404/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media oficial, masculino, «Nobel», de Ripollet (Barcelona).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «Nobel», de Ripollet (Barcelona), y sin perjuicio de lo que en su día establezca is Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el 'Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en el mismo sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias el Cole-gio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Nobel», de Ripollet (Barcelona).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministèrio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALAST

DECRETO 2405/1970, de 24 de julio, de clasifica-ción académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Seminario Nuestra Señora de Gracia», de Almagro (Ciudad Real).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «Seminario Nuestra Señora de Gracia», de Almagro (Ciudad Real), y sin perjuiclo de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y con el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil noveclentos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media dei Estado y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el dictamen emitido en iguai sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta,